



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

AÑO 2026

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

Número de expediente: 633 **Letra:** B **Pág. N°:** 17

Autor/res: Bloque CI.CO

Extracto: E/Proy. Ordenanza. Modifica la Ordenanza N.º 5331/10

Fecha de Entrada: 2026-06-09



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La necesidad de actualizar y dinamizar los mecanismos de promoción cultural descentralizada en la Ciudad de Corrientes establecidos por medio de la Ordenanza N° 5.331/2010 en la cual se plasmó la realización de certámenes Interbarrios de Folklore, Y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la Ordenanza N° 5.331/2010 se implementó la realización de certámenes Interbarrios de Folklore, imponiéndose el nombre de "Don Jacinto Mamut" en homenaje a quien en vida fuera trabajador municipal de la Dirección de Cultura, siendo el mayor referente, impulsor y gestor de la cultura en los barrios.

Que, sin embargo, la mencionada Ordenanza limita el espacio territorial de acción a solo determinados barrios, lo cual excluye y produce inequidad en el acceso a la cultura de todos los barrios de nuestra ciudad.

Que, la ciudad ha experimentado transformaciones demográficas importantes en los últimos años, lo cual conlleva la necesidad de adaptarse a los mismos para garantizar la participación artística y cultural de todos los barrios de nuestra ciudad.

Que, en este sentido es preciso garantizar una participación comunitaria verdaderamente amplia, proporcional, representativa que contemple a todos los barrios de la ciudad, y permita oportunidades reales de las expresiones culturales para los diversos artistas locales y emergentes que aún no están consagrados.

Que, a tales fines es preciso implementar un certamen público, gratuito e itinerante de carácter anual, que se constituya en una política de Estado y forme parte de la agenda oficial de la ciudad.



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Que, la identidad de nuestra región se encuentra íntimamente ligada a las expresiones del folklore litoraleño, siendo la ciudad de Corrientes el epicentro técnico, histórico y natural para el surgimiento de nuevos intérpretes de este género.

Que, el objetivo principal que se persigue con esta modificación a la Ordenanza N° 5.331/2010, es adaptar las normativas permitiendo modernizar las herramientas de integración social y promoción del talento local.

Que, nuestra Constitución Provincial, garantiza a todos los ciudadanos el derecho a la educación y desarrollo integral, al perfeccionamiento e inserción democrática, social, cultural, política y económica, debiendo velar por el desarrollo e integración económica, social y cultural en igualdad de oportunidades.

Que, la Ordenanza N° 5.331/2010 implementó la realización de los certámenes Interbarrios de Folklore, limitándose la participación de determinados barrios.

Que, la Carta Orgánica Municipal en su Art. 14° establece como objetivos de las políticas municipales, Inc. 11° ejecutar acciones positivas estratégicas destinadas a establecer la igualdad de oportunidades, a través de medidas que permitan superar o corregir aquellas discriminaciones que son el resultado de prácticas o sistemas sociales, Inc. 17° establecer políticas de protección e integración social, económica y cultural, garantizando la igualdad real de oportunidades.

Que, la misma Carta Orgánica en su art. 29 inc. 57° establece que se deben dictar las Ordenanzas y Reglamentos que sean convenientes para poner en ejercicio los objetivos y fines declarados en la Constitución de la Provincia y en la presente Carta Orgánica y todos aquellos que no le estén prohibidos o correspondan a la competencia de órganos Nacionales, Provinciales o de otros Municipales.

Que, es de vital importancia y una función indelegable del Municipio velar por la concreción real de los derechos consagrados en la vasta normativa en favor de todas las personas.



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Modifica la Ordenanza N° 5331

ARTÍCULO 1º: SUSTITUIR el art. 1 de la Ordenanza 5331/10, que quedara redactado de la siguiente manera:

ART. 1: "ENCOMIENDESE al Departamento Ejecutivo Municipal la realización y ejecución anual del certamen público y gratuito denominado Certamen Interbarrios "Don Jacinto Mamuh". Siendo su objetivo promover la participación artística comunitaria de los distintos barrios de la ciudad de Corrientes, brindando oportunidades de desarrollo y acceso territorial a artistas locales y emergentes, respetando la diversidad demográfica e identitaria de todos los sectores de la comunidad.

ARTÍCULO 2º: RECTIFICAR el apellido "Mamut" por "Mamuh" inserto por un error involuntario en el art. 2 de la Ordenanza 5331/10 que quedará redactado de la siguiente manera:

ART. 2: **IMPONER** a este certamen el nombre de "Don Jacinto Mamuh" homenajeando a su creador, quien en vida fuera trabajador municipal de la Dirección de Cultura, propulsor y gestor de la cultura en los barrios.

ARTÍCULO 3º: "DEROGAR en todos sus términos el art. 3 de la Ordenanza 5331/10, en virtud de la necesidad de aplicar un esquema de descentralización geográfica y demográfico dinámico y actualizado que contemple a todos los barrios de la ciudad".

ARTÍCULO 4º: SUSTITUIR el art. 4 de la Ordenanza 5331/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ART. 4: **FACULTESE** al Departamento Ejecutivo Municipal, o al área con competencia técnica que este designe dentro de la secretaría de Cultura y Educación, a confeccionar, redactar y actualizar periódicamente el Reglamento Oficial del Certamen. Dicho reglamento deberá ajustar sus cronogramas y locaciones estratégicas bajo criterios objetivos de confluencia, accesibilidad



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

geográfica y disponibilidad de transporte público para garantizar la mayor participación comunitaria.

ARTÍCULO 5º: DE Forma.-

DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, del mes de del año



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

SECRETARÍA DEL H.C.D.

Ref. Expte. N°: 633-B-2026

A PRESIDENCIA DEL HCD

Por la presente se remite el Expediente de referencia, para su conocimiento.

Sugiriendo salvo mejor criterio el pase a la Prosecretaria del HCD en el caso de que considere que corresponda su incorporación al orden del día para ser tratado en Sesión Ordinaria del HCD.

Atentamente

SECRETARIA DEL H.C.D.

Corrientes, 9/6/2026



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

PRESIDENCIA DEL H.C.D.

Ref. Expte. N°: 633-B-2026

E/Proyecto de Ordenanza. Bloque CI.CO

A LA DIR. DE LABOR PARLAMENTARIA:

Se remite las presentes actuaciones para su incorporación en el Orden del Día correspondiente a la próxima **SESIÓN ORDINARIA**.

Atentamente

PRESIDENCIA DEL HCD

Corrientes, 09 de Junio de 2026



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

DIRECCIÓN GENERAL DE LABOR PARLAMENTARIA

Expte. N°: 633-B-2026

Fecha de ingreso: 10/06/2026

A LA SECRETARIA DE COMISIONES

De acuerdo a lo resuelto en la SESIÓN ORDINARIA realizada el día,
11/06/2026

Se remite el Expediente de referencia, para que se gire a las comisiones

DIRECCIÓN GENERAL DE LABOR PARLAMENTARIA

Corrientes,



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

PROSECRETARIA DEL H.C.D.

Ref: Expte. N°: 633-B-2026

Fecha de ingreso: 09/06/2026

A DIRECCIÓN DE LABOR PARLAMENTARIA

Analizadas las actuaciones de referencia y cumplimentado los requisitos establecidos por la Carta Orgánica Municipal y nuestro Reglamento Interno, se remite el mismo habiendo sido incluido en el orden del día, de la sesión de fecha

Atentamente

PROSECRETARIA DEL H.C.D.

Corrientes,